| Referencia   | Organización/Grupo  | Subvención   |
|--|---|--|
|  | Acción 3.2  |  |
| ES-3.2 FC-0038-2005-R4<br>ES-3.2 FC-0039-2005-R4<br>ES-3.2.FC-0042-2005-R4<br>ES-3.2.FC-0043-2005-R4<br>ES-3.2.FC-0044-2005-R4<br>ES-3.2.FC-0045-2005-R4 | Miguel Vivanco Izquierdo Sara Ferreras Abad Ignacio Bermeja Gigorro Guadalupe Murillo Moreno Noelia Torres Baños Margherita Mazzanti  Acción 5.1.1  | 4.270,00<br>4.469,00<br>5,000,00<br>4.868,00<br>5,000,00<br>5,000,00 |
| ES-511-54-2005-R4<br>ES-511-55-2005-R4<br>ES-511-56-2005-R4<br>ES-511-57-2005-R4<br>ES-511-58-2005-R4  | Servei de Joventut de l'Ajuntament de Terrasa Asociación Juvenil Intercambia Asociación de Mujeres Jóvenes Pandora Asociación Infantil Juvenil «La Maraña» Asociación Cultural Juvenil Comparsa de Gigantes del Casco Viejo | 13.800,00<br>3.981,00<br>10.564,00<br>898,00<br>14.738,00            |

## 19770

39400

ORDEN TAS/3715/2005, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases de concesión y se convoca la 10.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

La Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre (B.O.E. de 24 de septiembre de 2005) establece las bases de concesión y convoca la 10.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.

El Instituto de la Mujer tiene como uno de sus objetivos primordiales la inserción laboral de las mujeres, especialmente las que se encuentran en riesgos de exclusión, mediante el apoyo a la creación y consolidación de iniciativas empresariales.

Es por ello, y con el fin de que puedan concurrir a la convocatoria el mayor número posible de mujeres susceptibles de ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, por lo que se hace necesario modificar las bases de concesión ampliando el objeto de la convocatoria a las mujeres que hayan creado una sociedad de economía social.

Asimismo, la ampliación del objeto de esta Orden para hacerla extensiva a las sociedades de economía social hace necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración General del Estado, dispongo:

### Artículo único.

Se modifica el artículo 1 de la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases de concesión y se convoca la 10.ª edición de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. Objeto.

Con objeto de fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, mediante la presente Orden Ministerial, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones al empleo "Emprender en Femenino" dirigidas a mujeres que se hayan constituido como trabajadoras autónomas o que hayan creado una sociedad, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluyendo las sociedades de economía social y las sociedades civiles y las comunidades de bienes, y se convoca su concesión en régimen de concurrencia competitiva.»

## Disposición adicional única. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes acogidas a la presente Orden será de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes presentadas, conforme al artículo 6 de la Orden TAS/2966/2005, de 21 de septiembre, se tendrán por presentadas a todos los efectos.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2005.

CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Sras. Secretaria General de Políticas de Igualdad y Directora General del Instituto de la Mujer.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMOY COMERCIO

19771

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca Astrophysics, modelo XIS 6545.

Visto el expediente incoado, con fecha 6 de septiembre de 2005, a instancia de D.ª Soledad Martín Morón, en representación de Arcano Equipos Especiales, S.L., con domicilio social en Avda. Somosierra n.º 18, San Sebastián de los Reyes (Madrid), por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca Astrophysics, modelo XIS 6545.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999), y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica: